

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Guatemala

9 de diciembre de 2014

Derecho a la salud.

22. (...) El Comité recomienda que el Estado parte incremente el presupuesto asignado a la atención a la salud y tome las medidas necesarias para consolidar un sistema nacional de salud, accesible a todos, sin discriminación alguna, de acuerdo con el artículo 12 del Pacto y tomando en consideración la Observación general N.º 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (art. 12 del Pacto). El Comité recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para asegurar la cobertura y accesibilidad de los servicios de salud brindados por el Estado en zonas rurales y donde habita la población indígena.

Salud sexual y reproductiva.

23. (...) El Comité recomienda al Estado parte que redoble su labor para reducir la alta tasa de embarazos de adolescentes y asegure la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente en las zonas rurales. Asimismo, recomienda al Estado parte que incorpore una amplia educación sobre salud sexual y reproductiva en los programas escolares, tomando en consideración la edad de los niños, en la enseñanza primaria y secundaria, e implante programas de educación y concienciación de la opinión pública a este respecto. El Comité insta al Estado Parte a que revise su legislación en materia de aborto y a que estudie la posibilidad de prever excepciones a la prohibición del aborto, incluyendo para los casos de embarazos resultantes de violación o incesto. También recomienda al Estado parte que garantice el acceso a instalaciones, suministros y servicios de salud para reducir los riesgos previos y posteriores al aborto.